



**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N° 2021-00238**

San Salvador, a las once horas con del día jueves veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00238**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia el lunes veintisiete de septiembre de 2021, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **"Entrevista con un especialista que tenga conocimiento sobre los permisos que se le otorgan a las personas para la acuicultura"**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**) y Gerencia de Comunicaciones (**GCM**) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para contestar los requerimientos de esta solicitud.

**Con fecha 07/Octubre/2021**, enlace de Gerencia de Comunicaciones, solicitó información adicional "En relación con esta solicitud, comentarle que previo a la gestión de la entrevista y el establecimiento de la fecha de la misma, se debe solicitar el cuestionario con las preguntas y el uso que se dará a la información (con fines académicos, etc.) para poder orientar mejor la gestión y dar el visto bueno por parte de la Gerencia". Jueves, 7 de octubre de 2021 11:12 m. fue enviado correo a solicitante.

A continuación, Respuesta recibida el **viernes 8/10/2021 05:26pm** de parte de solicitante:

- "MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PRESENTE: Por este medio justifico mi petición para una entrevista de carácter académico con el propósito de profundizar en una investigación con respecto al tema "PESCA INDUSTRIAL Y SU IMPACTO EN LOS RECURSOS NATURALES" como ya antes se mencionó es para uso académico. ASI MISMO ESPERO NO ME REMITAN AL MAG, PORQUE CON ELLOS YA SE RESOLVIO, Y AHORA LO QUE NECESITO ES LA FUENTE OFICIAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Soy estudiante de Periodismo de la Universidad de El Salvador. El cuestionario contempla solo 7 preguntas abiertas que pueden ser contestadas vía correo electrónico en caso de que, por la Pandemia actual, o por el tiempo no pueda el especialista. NOMBRE COMPLETO: De la persona designada a contestar mis preguntas. EDAD: NUMERO DE CONTACTO: **1)** ¿Qué requisitos debe cumplir el barco para que el MARN otorgue la certificación sanitaria? **2)** ¿Considera el MARN, que hay sobrepesca en el país? **3)** ¿Tiene el MARN estadísticas sobre especies marinas en peligro de extinción? Especifique si alguna tiene

que ver con la pesca industrial. **4)** ¿Qué hace el MARN para proteger las zonas que son reservas naturales como 'por ejemplo la Isla Tasajera? **5)** ¿Por qué son tan importantes los manglares para las especies marinas? **6)** ¿Qué acciones está tomando el MARN ante el aumento de la tala en los manglares? **7)** ¿Qué requisitos debe cumplir una persona para que el MARN otorgue el permiso para ejercer la Acuicultura?

La Gerencia de Comunicaciones (GCM) de esta Cartera de Estado, nos envió las respuestas en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarlas a solicitante, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada en documento adjunto (2Pá gs.)

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM